



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 11 de Abril de 2002
Ref. Exp. N° 4766/02

= ORDENANZA N° 1649/2002 =

ARTICULO 1°: Derógase la Ordenanza N° 1542/2000.

ARTICULO 2°: Facúltase al DE a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2002

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

ES COPIA